TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA:
RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-30/2018 INC-2

RECURRENTE:
HIPÓLITO ARRIAGA PONTE O HIPÓLITO ARRIAGA POTE, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR NACIONAL INDÍGENA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
XXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a veintiséis de agosto de dos mil veintidós.

El suscrito Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, Germán Cano Baltazar, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional Maestro Jaime Vargas Flores, que a las doce horas con trece minutos del veintiséis de agosto del año que transcurre, se recibió en la Oficialía de Partes, escrito signado por Cristina Solano Díaz, Lourdes Ramírez Martínez, Esther Ramírez González, Yanira Godoy Osben y Thikiva Kimi Mariana García, por su propio derecho, autodenominándose como indígenas ñuu savi, Triqui y cucapáh, respectivamente, constante en tres fojas útiles, al cual anexan copia simple de credencial para votar con fotografía y de las cuatro primeras promoventes y copia simple de pasaporte mexicano de Thikiva Kimi Mariana García, constante en cinco fojas útiles; mediante el cual promueven "**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA**" en relación a la resolución emitida el veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, dictada dentro del expediente RI-30/2018. **Conste.**

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracción XIX de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, y 7, fracción I y II, 61, 61 Bis y 62 del Reglamento Interior de este Tribunal se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Con el escrito y anexos de cuenta fórmese cuaderno accesorio incidental identificándolo con la clave del presente expediente y el subfijo INC-2.

SEGUNDO.- A fin de que determine lo que en Derecho proceda, túrnese el cuaderno incidental, con el expediente respectivo, al suscrito Magistrado Jaime Vargas Flores, quien fungió como instructor y ponente en el medio de impugnación RI-30/2018.

Así lo acordó y firma Maestro **Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante **Germán Cano Baltazar**, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cúmplase**.